



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 28 de Junio del 2024

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000145-2024-IRTP-OA

### VISTO:

La Informe N° 001704-2024-IRTP-OA.2, de fecha 28 de junio de 2024, mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones del IRTP remite para aprobación las Bases Administrativas de la Contratación Directa N°06-2024-IRTP, para la **“ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA: SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000144-2024-IRTP-OA, de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó la Contratación directa del procedimiento de selección correspondiente para la **“ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA: SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE”** por la causal de proveedor único de servicios, cuyo monto total asciende a S/ 96 080.32 (Noventa y seis mil ochenta con 32/100 soles), incluido todos los impuestos de ley y todo concepto que pueda incidir en el servicio a contratar, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, dispone: “(...) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado”;

Adicionalmente, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinando proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos, mientras que el numeral 47.4 del referido artículo señala: “(...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>





Que en atención al numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 indica que, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa N°06-2024-IRTP, para la **“ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA: SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE”**;

Que, en numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley, establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102° del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), 1), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 001704-2024-IRTP-OA.2, de fecha 28 de junio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones del IRTP de la Contratación Directa N°06-2024-IRTP, para la **“ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA: SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE”**, solicita aprobar las Bases del mencionado procedimiento de selección, adjuntando para ello: i) expediente de contratación, y ii) Bases administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se ha delegado al Jefe de la Oficina de Administración, en el inciso e) del numeral 2.1 del artículo 2°, la facultad de aprobar mediante Resolución las bases de los procedimientos de selección como el caso de la Contratación Directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, que aprueba la delegación de facultades del IRTP y modificatoria; con la visación del Área de Logística y de acuerdo a lo expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

**SE RESUELVE:**





**Artículo Primero.** - Aprobar las bases Administrativas de la Contratación Directa N°06-2024-IRTP, para la “**ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA: SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE**”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

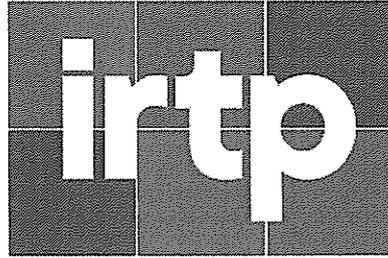
**Artículo Segundo.** – Autorización al Área de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP. ([www.irtp.com.pe](http://www.irtp.com.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por  
«**LUIS ALFREDO PALOMINO REINA**»  
«JEFE »  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN





Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

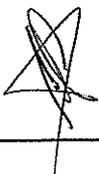
**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
POR PROVEEDOR UNICO**

**(Literal “e” del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de  
Contrataciones del Estado)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°006-2024-IRTP**

**ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS  
POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA:  
SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE**

**Lima, junio 2024**



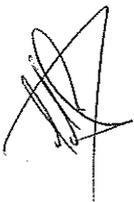
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP  
RUC N° : 20338915471  
Domicilio legal : Av. José Gálvez N° 1040 – Santa Beatriz  
Teléfono: : 01-6190707 Anexo 3403  
Correo electrónico: : [csanchezp@irtp.gob.pe](mailto:csanchezp@irtp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la: **Adquisición de Cintas LTO-7 y LTO-8** Certificadas por el fabricante de librerías LTO, Marca: Spectra Logic o Equivalente.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Oficina de Administración N° 000138-2024-IRTP-OA del 21 de junio de 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de entrega de los bienes será de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente

de contratación.

#### 1.9. ' COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante registrado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es **GRATUITO**, y se brindara únicamente de forma digital para ello, deben solicitarlo al correo electrónico: [csanchezb@irtp.gob.pe](mailto:csanchezb@irtp.gob.pe) y será enviado al correo del administrado.

##### **Importante**

---

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

---

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. INVITACIÓN AL PARTICIPANTE

La invitación al participante se realizará a través de correo electrónico.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

De acuerdo al artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta puede ser presentada por cualquier medio de comunicación. La oferta se presentará a través de los correos electrónicos [jlovola@irtp.gob.pe](mailto:jlovola@irtp.gob.pe), [csanchezp@irtp.gob.pe](mailto:csanchezp@irtp.gob.pe) o Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima o mesa de partes del Área de Logística de la Oficina de Administración, sito Av. Paseo de la República N° 1110 Lima, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la*

*Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas el postor debe presentar los siguientes documentos:
- El Proveedor deberá presentar en su oferta la certificación de compatibilidad y uso en librerías Spectra Logic T950, emitida por el fabricante.
  - Para acreditar las características y/o requisitos funcionales de los bienes solicitados, deberá brindar la documentación necesaria que sustente que su oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados, adjuntando folletos y/o brochures, y/o enlaces web de la marca del bien ofertado y/o catálogos y/o instructivos y/o hojas de datos y/o manuales técnicos y/o fichas técnicas u documentos técnicos emitido por el fabricante, relativos al bien que está ofertando. Asimismo, deberá consignar la marca, modelo de los bienes ofertados. Para tal efecto, deberá presentar el formato debidamente llenado.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 5)**
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>5</sup>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, dirigido al Área de Logística, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.6. FORMA DE PAGO

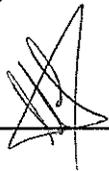
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central
- Informe del funcionario responsable del Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, dirigido al Área de Logística del IRTP (comprobante de pago) en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes o Mesa de Partes Virtual del IRTP: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO MARCA SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de Cintas LTO-7 y LTO-8 Certificadas por el fabricante de librerías LTO, marca: Spectra Logic o equivalente.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El IRTP como el medio de radiodifusión estatal, tiene como objetivo la ejecución de diversas actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de entretenimiento con la finalidad de colaborar con la política de Estado en la formación moral y cultural de los peruanos. En tal sentido, la conservación y el archivado de programas audiovisuales y el acervo documental de la institución, a lo largo de los años, es indispensable por tratarse de los bienes intangibles del IRTP; los mismos que pueden ser reutilizados de forma permanente, y sin restricciones, por las áreas operativas de nuestra institución, por lo cual es imprescindible la adquisición de cintas magnéticas LTO que nos permitirá dicha conservación que irá en beneficio de los televidentes.

**3. ANTECEDENTES**

El área de Multimedia (GTO) tiene entre sus principales funciones la administración de los sistemas de Archivo del IRTP, mediante el cual las áreas operativas de nuestra institución conservan, de manera inalterable, y a lo largo de los años, el material audiovisual y el acervo documental que fuera producido por todas las producciones a su cargo (Prensa, TV, Canal IPe y Radio Nacional). En este contexto, el material audiovisual y el acervo documental se almacena en medios magnéticos; los mismos que se van consumiendo constantemente con el almacenamiento de programas de audio y video con el transcurrir del tiempo. Tal es así, que ahora necesitamos de estos medios magnéticos para seguir conservando el material audiovisual que se va produciendo, día a día, en nuestra institución y así poder mantener la operatividad de nuestros sistemas de Archivo. Nuestra institución cuenta con dos (2) sistemas de archivo audiovisual basados en librerías LTO. Uno, donde se realiza el archivado y conservación de programas audiovisuales de las áreas de Prensa, Televisión y Canal IPe, el cual utiliza tecnología LTO-8; y el otro, donde se digitaliza y se conserva el acervo audiovisual y documental del IRTP, el cual utiliza tecnología LTO-7. Finalmente, mencionar que la Adquisición de Cintas LTO-7 y LTO-8 Certificadas por el fabricante de librerías LTO, marca: Spectra Logic o equivalente, cuenta con Resolución de Estandarización por tres (3) años, a través de la Resolución Oficina de Administración N° D000032-2023-IRTP-OA, de fecha 22 de febrero de 2023.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de cintas magnéticas LTO-7 y LTO-8 certificadas por el fabricante de librerías LTO marca: Spectra Logic o equivalente; con el objetivo de preservar y garantizar la continuación del patrimonio intangible de los sistemas de archivo del IRTP durante el presente año.

**5. DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR**

Los bienes deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

**5.1 DESCRIPCION**

**3.2.**

9



Formado digitalmente por ESTELVA  
RAQUEL ARIANA RIVERA FAU  
Firma Digital 20250115471.pdf  
Servicio de Archivos Documentales  
Fecha: 15.02.2024 15:12:52 -0500



Formado digitalmente por VIDAL  
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ FAU  
Firma Digital 20250115471.pdf  
Servicio de Archivos Documentales  
Fecha: 15.02.2024 15:09:45 -0500



Formado digitalmente por MARTINEZ  
OLIVOS ANA FER FAU 20250915471  
Firma Digital  
Servicio de Archivos Documentales  
Fecha: 15.02.2024 07:04:12 -0500

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD
01	1.1	Adquisición de Cintas Magnéticas LTO-7 certificadas	Terapack	08
	1.2	Adquisición de Cintas Magnéticas LTO-8 certificadas	Terapack	14

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

SUBÍTEM N° 1.1: Cintas Magnéticas LTO-7

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
Cintas Magnéticas LTO-7	✓ Terapacks conteniendo 10 cartuchos LTO-7 cada uno, etiquetados con código de barras y estuche con tapa de protección.
	✓ Certificadas para uso en librerías LTO de la marca: Spectra Logic, modelo T950.
	✓ Capacidad Nativa: 6TB
	✓ Capacidad con compresión: Hasta 15TB (compresión 2.5:1)
	✓ Tecnología de cinta: Barium Ferrite (BaFe)
	✓ Velocidad nativa de transferencia de datos: 300MB/s
	✓ Velocidad de transferencia de datos con compresión: 700MB/s
✓ Capacidad para la administración del ciclo de vida de la cinta.	

SUBÍTEM N° 1.2: Cintas Magnéticas LTO-8

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
Cintas Magnéticas LTO-8	✓ Terapacks conteniendo 10 cartuchos LTO-8 cada uno, etiquetados con código de barras y estuche con tapa de protección.
	✓ Certificadas para uso en librerías LTO de la marca: Spectra Logic, modelo T950.
	✓ Capacidad Nativa: 12TB
	✓ Capacidad con compresión: Hasta 30TB (compresión 2.5:1)
	✓ Tecnología de cinta: Barium Ferrite (BaFe)
	✓ Velocidad nativa de transferencia de datos: 360MB/s
	✓ Velocidad de transferencia de datos con compresión: 750MB/s
✓ Capacidad para la administración del ciclo de vida de la cinta.	

 Firmado digitalmente por VIDAL PANAGUA Jose Fernando FAU  
 Firma Digital: 2025050421800  
 Datos: Soy el autor del documento  
 Fecha: 10 05 2024 12:51:29 -05:00

 Firmado digitalmente por BLANQUICAZ OLIVERA Javier FAU 2025050421800  
 Firma Digital: 2025050421800  
 Datos: Soy el autor del documento  
 Fecha: 10 05 2024 07:03:54 -05:00



**NOTA:**

\*El Proveedor deberá presentar en su oferta la certificación de compatibilidad y uso en librerías Spectra Logic T950, emitida por el fabricante.

\*Asegurar la velocidad de transferencia de datos con documentación técnica del fabricante.

**5.3 OTROS DOCUMENTOS**

**Presentación de Ofertas**

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuyo formato será establecido en las Bases, el postor debe presentar los siguientes documentos:

5.3.1. Para acreditar las características y/o requisitos funcionales de los bienes solicitados, deberá brindar la documentación necesaria que sustente que su oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados, adjuntando folletos y/o brochures, y/o enlaces web de la marca del bien ofertado y/o catálogos y/o instructivos y/o hojas de datos y/o manuales técnicos y/o fichas técnicas u documentos técnicos emitido por el fabricante, relativos al bien que está ofertando. Asimismo, deberá consignar la marca, modelo de los bienes ofertados. Para tal efecto, deberá presentar el siguiente formato debidamente llenado:

SUBITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Cintas Magnéticas LTO-7 certificadas	Terapack	
Marca del bien Ofertado:			
Modelo del Bien Ofertado:			

**SUBITEM N° 1.1: Cintas Magnéticas LTO-7**

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	Fuente (folletos, brochures, enlaces web, catálogos, instructivos, hojas de datos, manuales técnicos, o fichas técnicas)	Pag.	Característica ofertada
1	✓ Terapacks conteniendo 10 cartuchos LTO-7 cada uno, etiquetados con código de barras y estuche con tapa de protección.			
2	✓ Certificadas para uso en librerías LTO de la marca: Spectra Logic, modelo T950.			
3	✓ Capacidad Nativa: 6TB			
4	✓ Capacidad con compresión: Hasta 15TB (compresión 2.5:1)			
5	✓ Tecnología de cinta: Barium Ferrite (BaFe)			
6	✓ Velocidad nativa de transferencia de datos: 300MB/s ✓ Velocidad de transferencia de datos con compresión: 700MB/s			
7	✓ Capacidad para la administración del ciclo de vida de la cinta.			

Firmado digitalmente por VIDAL, FABIÁN J. J. Jose Fernando FAU  
 202308150711 soft  
 102024. Soy el autor del documento  
 Fecha: 15.05.2024 12:13:45:00

Firmado digitalmente por LA PINTA, OLIVERA JUAN F. JUAN F. LA PINTA  
 202308150711 soft  
 102024. Soy el autor del documento  
 Fecha: 15.05.2024 07:08:47:45:00

SUBITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2	Cintas Magnéticas LTO-8 certificadas	Terapack	
Marca del bien Ofertado:			
Modelo del Bien Ofertado:			

**SUBITEM N° 1.2: Cintas Magnéticas LTO-8**

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	Fuente (folletos, brochures, enlaces web, catálogos, instructivos, hojas de datos, manuales técnicos, o fichas técnicas)	Pag.	Característica ofertada
1	✓ Terapacks conteniendo 10 cartuchos LTO-8 cada uno, etiquetados con código de barras y estuche con tapa de protección.			
2	✓ Certificadas para uso en librerías LTO de la marca: Spectra Logic, modelo T950.			
3	✓ Capacidad Nativa: 12TB			
4	✓ Capacidad con compresión: Hasta 30TB (compresión 2.5:1)			
5	✓ Tecnología de cinta: Barium Ferrite (BaFe)			
6	✓ Velocidad nativa de transferencia de datos: 360MB/s			
	✓ Velocidad de transferencia de datos con compresión: 750MB/s			
7	✓ Capacidad para la administración del ciclo de vida de la cinta.			

5.3.2. Carta y/o constancia y/o certificado y/o documento técnico emitido por el fabricante que acredite que las cintas ofertadas son compatibles con la librería LTO T950, de la marca: Spectra Logic.

**5.4 GARANTIA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Se notificará al contratista de cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación por parte del IRTP, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el IRTP, dentro de diez (10) días calendario de recibida dicha notificación. En el caso de reemplazos por garantía, se aceptarán únicamente equipos y/o accesorios nuevos, sin uso.

El contratista garantizará que el equipo ofertado sea nuevo, sin ningún tipo de uso; y ninguno de los componentes podrá presentar adulteraciones ni correcciones.

Firmado digitalmente por VIDAL, SANCHEZ Jose Fernando RAU  
 Firma Digital: 223339154711208  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16.02.2024 12:15:19 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ, SANCHEZ Javier RAU 22333915471  
 Firma Digital: 223339154711208  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16.02.2024 07:25:58 -05:00

**Periodo de garantía:** Garantía de los bienes ofertados será de doce (12) meses.  
**Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de emitida la conformidad.

#### 6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyentes Habido y Activo.
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

#### 7 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del IRTP, sito en Av. Benavides N° 200, distrito de San Luis, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. El IRTP no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. En caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente laborable.

#### 8 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 9 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD - FORMA DE PAGO

##### CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

La recepción de los bienes es responsabilidad del Almacén Central del IRTP y la conformidad estará a cargo de la Gerencia Técnica y de Operaciones previo informe del Área de Mantenimiento, así como de Sub Área de Multimedia de la Gerencia Técnica y Operaciones del IRTP, luego de efectuar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 168. Recepción y Conformidad.

##### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en soles, y se realizará después de recibir el respectivo comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

#### 10 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en día}}$$

Donde:

F=0.40 por plazo menores o iguales a sesenta (60) días

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

#### 11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción física de los bienes recibidos por el IRTP no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 12 CONFIDENCIALIDAD

 **Firma Digital**  
Firmado digitalmente por VIDAL  
PAUAGUIA Jose Fernando FAU  
22338915471 sofi  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.05.2024 12:17:10 -05:00

 **Firma Digital**  
Firmado digitalmente por MARTINEZ  
OLIVOS Javier FAU 20338915471  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.05.2024 07:04:13 -05:00



El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el proceso de compra.

### 13 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cintas LTO y/o Cintas magnéticas y/o Memorias de estado sólido y/o Discos duros</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

 Firmado digitalmente por VIDAL  
PALAQUA, Jose Fernando FAU  
23332915471.sdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.05.2024 12:10:07 -05:00

 Firmado digitalmente por MARTINEZ  
OLIVOS Javier FAU 20308915471  
sdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.05.2024 07:09:28 -05:00



respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

 Firma Digital  
Firmado digitalmente por VIDAL  
PARRAGAL, Jose Fernando FAU  
2038915471 809  
Módulo: Ccy el Autor del documento  
Fecha: 15.02.2024 12:23:02:02

 Firma Digital  
Firmado digitalmente por MARTINEZ  
OLIVERA, Jose FAU 2018915471  
809  
Módulo: Ccy el Autor del documento  
Fecha: 15.02.2024 07:52:44 -05:00



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del Contratación Directa N° 006-2024-IRTP para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

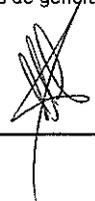
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

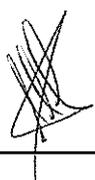
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

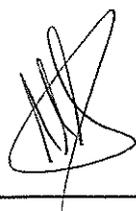
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.*

<sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°006-2024-IRTP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>	Si	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

.....  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°006-2024-IRTP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

.....  
**Importante**

.....  
*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*  
.....



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°006-2024-IRTP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE CINTAS LTO-7 Y LTO-8 CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE DE LIBRERÍAS LTO, MARCA: SPECTRA LOGIC O EQUIVALENTE, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

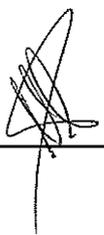
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-IRTP**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°006-2024-IRTP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
01		
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

.....

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°006-2024-IRTP

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>12</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>13</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>14</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>15</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>16</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>17</sup>
1										
2										
3										

<sup>12</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>14</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>15</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>16</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>17</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
 CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-IRTP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 12	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 13	EXPERIENCIA PROVENIENTE 14 DE:	MONEDA	IMPORTE 15	TIPO DE CAMBIO VENTA 16	MONTO FACTURADO ACUMULADO 17
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-IRTP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-IRTP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



### FORMATO

SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Cintas Magnéticas LTO-7 certificadas	Terapack	
Marca del bien Ofertado:			
Modelo del Bien Ofertado:			

**SUBITEM N° 1.1: Cintas Magnéticas LTO-7**

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	Fuente (folletos, brochures, enlaces web, catálogos, instructivos, hojas de datos, manuales técnicos, o fichas técnicas)	Pag.	Característica ofertada
1	✓ Terapacks conteniendo 10 cartuchos LTO-7 cada uno, etiquetados con código de barras y estuche con tapa de protección.			
2	✓ Certificadas para uso en librerías LTO de la marca: Spectra Logic, modelo T950.			
3	✓ Capacidad Nativa: 6TB			
4	✓ Capacidad con compresión: Hasta 15TB (compresión 2.5:1)			
5	✓ Tecnología de cinta: Barium Ferrite (BaFe)			
6	✓ Velocidad nativa de transferencia de datos: 300MB/s ✓ Velocidad de transferencia de datos con compresión: 700MB/s			
7	✓ Capacidad para la administración del ciclo de vida de la cinta.			

SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.2	Cintas Magnéticas LTO-8 certificadas	Terapack	
Marca del bien Ofertado:			
Modelo del Bien Ofertado:			

**SUBITEM N° 1.2: Cintas Magnéticas LTO-8**

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	Fuente (folletos, brochures, enlaces web, catálogos, instructivos, hojas de datos, manuales técnicos, o fichas técnicas)	Pag.	Característica ofertada
1	✓ Terapacks conteniendo 10 cartuchos LTO-8 cada uno, etiquetados con código de barras y estuche con tapa de protección.			
2	✓ Certificadas para uso en librerías LTO de la marca: Spectra Logic, modelo T950.			
3	✓ Capacidad Nativa: 12TB			
4	✓ Capacidad con compresión: Hasta 30TB (compresión 2.5:1)			
5	✓ Tecnología de cinta: Barium Ferrite (BaFe)			
6	✓ Velocidad nativa de transferencia de datos: 360MB/s ✓ Velocidad de transferencia de datos con compresión: 750MB/s			
7	✓ Capacidad para la administración del ciclo de vida de la cinta.			